



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
OF. CULTURA

DECRETO ALCALDICIO N°. 001284  
LITUECHE, 28 SEP 2017

DIDECO: 179

CONSIDERANDO:

- El programa preparado con motivo de la 15° Fiesta del Cordero 2017.
- Que, dentro de las actividades se contempla el funcionamiento de Stand de Gastronomía, cervezas Artesanal, jugos naturales, postres y stand de artesanías para la "15° Fiesta del Cordero Litueche 2017".
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento Stand de Gastronomía, cervezas Artesanal, jugos naturales, postres y stand de artesanías para la "15° Fiesta del Cordero Litueche 2017"

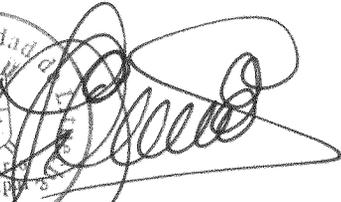
VISTOS:

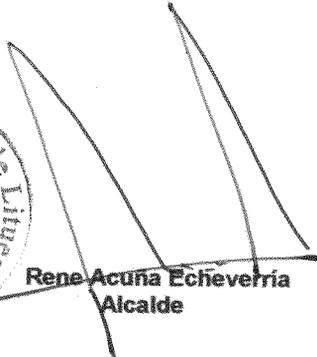
Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de diciembre del 2016

DECRETO:

- **1.- Apruébense** en todas sus partes, las Bases de Adjudicación y Funcionamiento Stand de Gastronomía, cervezas Artesanales, jugos naturales, postres y stand de artesanías para la "15° Fiesta del Cordero Litueche 2017", para los días 28 y 29 de octubre 2017.
- **2.- Remítase** copia del presente Decreto a la Dirección de Tránsito y Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
Laura Uribe  
Secretaria Municipal

  
Rene Acuña Echeverría  
Alcalde

RAE/LUS/PV/V/gls

Distribución:

- Dirección de Tránsito
- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
LITUECHE



**BASES DE ADJUDICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**  
**STANDS GASTRONÓMICOS 15° FIESTA DEL CORDERO AÑO 2017**

Las presentes Bases tiene como finalidad el Reglamentar la adjudicación y funcionamiento de los Stand de Comidas de la Fiesta del Cordero año 2017, en su 15° versión, la realización de este evento se contempla durante los días 28 y 29 de Octubre de 2017, dentro del marco de fortalecimiento de la identidad productiva y cultural de nuestra comuna, donde el cordero se vincula con las costumbres campesinas, el folclor, la cultura culinaria o gastronómica, la producción, el desarrollo turístico y tecnológico de la zona.

**PRIMERO:** La Comisión Organizadora de esta actividad dispondrá de 12 stands para el funcionamiento de los stands gastronómicos, dos de postres y dos de jugos naturales, los que estarán distribuidos en sector de patio de comida. La celebración de la 15° Fiesta del Cordero se desarrollara en el sector de Caserío Talca (cancha de fútbol).

**SEGUNDO:** Podrán acceder a un stand toda persona que desarrolle y acredite actividad comercial del rubro gastronómico (cartola tributaria, patente municipal, certificado empleador, currículum, etc.). A falta de ellos, podrán optar a los stands, personas naturales o jurídicas residente o no en la comuna, de acuerdo a la disponibilidad de locales.

**TERCERO:** Los Menú a ofrecer al público será exclusivamente en Base a cordero, en distintas presentaciones, considerando al menos 2 ofertas distintas, una gourmet y otra tradicional, ambas a un mismo valor.

**CUARTO:** Las postulaciones deberán presentarse por medio de solicitud e ingresarla por la oficina de partes hasta el día Viernes 13 de octubre de 2017, en la Municipalidad, ubicada en calle Cardenal Caro 796. La comisión evaluadora tendrá hasta el 19 de Octubre para evaluar las postulaciones presentadas y procederá a la selección de postulantes, los cuales serán notificados directamente, debiendo cancelar los respectivos derechos municipales a más tardar el lunes 23 de octubre hasta las 17:00 hrs. El no cumplimiento de esta cláusula facultará a la Comisión para eliminar al postulante y escoger uno nuevo, quien tendrá 48 horas para concretar su inscripción. Cabe mencionar que los postulantes que habiendo cancelado su inscripción y que no se presenten en los plazos estipulados, no se les hará devolución de los montos cancelados. Cada postulante seleccionado deberá hacer el pago del impuesto por la cantidad de ticket que recaude, el municipio entregara un documento donde se calculara el impuesto a pagar.

**QUINTO:** El menú ofrecido por los postulantes, deberá contener dos alternativas de platos de fondo, con sus respectivos acompañamientos. Además de firmar compromiso ineludible de participación en concurso gastronómico, indicando el nombre de su plato a concursar. El concurso se realizará el día domingo 29 de Octubre a las 12:00 hrs., de no participar en el concurso gastronómico, se procederá a retener un 15% de los ingresos recaudados por dicho concesionario.

En caso de existir dos o más propuestas coincidentes, la comisión se reserva el derecho de asignar el menú o dejar a más de una propuesta. Dado lo anterior se le solicita a los inscritos, proponer un plato alternativo para efectos que la Comisión Organizadora dirima dicha coincidencia.

**SEXTO:** Para la entrega de cada stand adjudicado, se deberá cancelar la suma de 4 UTM por concepto de derecho municipal. Este monto, se deberá ingresar al municipio por medio de Orden de Ingreso.

**SÉPTIMO:** Será de responsabilidad de cada concesionario, el cumplimiento de las disposiciones tributarias, de acuerdo a lo que solicita el Decreto Ley 825, (sobre tasación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), ante el Servicio de Impuestos Internos).

**OCTAVO:** Para la correcta utilización de las carnes, que serán expandidas al público a través de los diversos platos, ésta deberá ser tipificada por el Departamento de Acción Sanitaria, por tanto quedará liberado de toda responsabilidad este municipio ante la no tramitación y cumplimientos con las disposiciones existentes para este efecto y que propende a asegurar la calidad de los productos que se expondrán a los asistentes a este evento gastronómico.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
LITUECHE



**NOVENO:** El municipio pondrá a disposición, Stand con las siguientes características: dimensiones de 3 x 5 metros; dotados de agua potable, energía eléctrica, cenefa identificadora en donde debe estar el nombre del stand y un mesón principal con cubierta lavable.

**DÉCIMO:** Cada concesionario, tendrá la responsabilidad de equipar su stand gastronómico, de acuerdo a sus necesidades y a las exigencias de parte del Departamento de Acción sanitaria, referidos a control y expendio de alimentos, lo que comprende la presentación del personal que desempeñe en cada Stand de comidas (vestimenta e higiene) como también la manipulación y conservación de los alimentos. En este sentido los inscritos están obligados a participar en reunión de coordinación con el Departamento de Acción Sanitaria, cuya fecha será establecida oportunamente.

**DÉCIMO PRIMERO:** El concesionario, será responsable del desempeño del personal de cada stand gastronómico, en cuanto a la calidad de la atención entregada a los clientes, debiendo capacitarlos para una atención rápida, amable, cordial y expedita. Con relación a estas condiciones, la comisión se reserva el derecho de exigir su cumplimiento.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Los concesionarios deberán disponer de: vajilla (loza), cubiertos (Metálicos), manteles (blancos), elementos que deberán ser rotulados o marcados para que facilite su identificación.

**DÉCIMO TERCERO:** Cada concesionario deberá disponer de un máximo de cuatro personas que se destinen al servicio a las mesas, independiente del personal de manipulación de alimentos, excluyéndose de toda responsabilidad a la comisión organizadora de hacer esta labor.

**DÉCIMO CUARTO:** El concesionario deberá velar por disponer durante todo el desarrollo de la festividad de los platos ofrecidos al momento de postular a la adjudicación del stand de comidas, que permita satisfacer la demanda de los clientes.

**DÉCIMO QUINTO:** La Municipalidad dispondrá de contenedores generales para que en ellos sean depositados todos los residuos de cada local, siendo responsabilidad de cada Concesionario mantener limpio el perímetro de su stand y de las mesas. Además cada Concesionario deberá disponer de un Extintor ABC de 6 kg.

**DÉCIMO SEXTO:** El aseo del recinto (Patio de Comidas) durante el desarrollo de esta actividad se realizará en conjunto entre el los locatarios y la Organización que esté a cargo del lavado de platos, para asegurar una buena imagen frente al público y por ende, para dar cumplimiento a las exigencias sanitarias en el entorno.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Para la venta de las comidas la Municipalidad y la comisión Organizadora dispondrá de un stand de venta de ticket, para evitar el contacto de dineros con la manipulación de los alimentos por parte del personal de los stands de comidas. El valor de cada ticket será de \$5.500.- (cinco mil quinientos), de los cuales se le cancelaran \$200.- (doscientos pesos) para disposición de la comisión para absolver los costos asociados a lavavajilla.

**DÉCIMO OCTAVO:** El municipio se reserva el derecho de multar a aquellos stand que en reiteradas ocasiones los consumidores presenten reclamos, ya sea por cantidad o calidad de los platos, pudiendo el municipio proceder a retener un 15% de los ingresos recaudados por dicho concesionario.

**DÉCIMO NOVENO:** Los concesionarios podrán entregar hasta el día viernes 3 de noviembre a las 17:00 hrs. en la oficina de Partes del municipio, una nómina con todos los tickets recaudados debidamente firmados por el concesionario y pegados en una hoja, con copia para su correspondiente respaldo, para su posterior pago.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
LITUECHE



**VIGÉSIMO:** El pago de los ingresos vía stands, se hará efectivo el día lunes 06 de Noviembre de 2017 en la unidad de Finanzas del Municipio, previa revisión ticket recibidos. La Administración municipal implementará un sistema que le permita controlar este procedimiento a fin de resguardar los recursos y transparencia del acto administrativo. Se solicitará la firma de documentos a los concesionarios una vez reciban los pagos respectivos.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Todo stand de comida que expendia o prepare un menú no asignado, o que presente un número mayor de personal para atención de público según lo definido por la Bases será causal de retención de su correspondiente pago por parte de la comisión organizadora, por un monto equivalente al 50% de lo vendido a la fecha, más el abandono inmediato y sin apelación de su stand. Por otro lado, el abandono sin causa justificada del stand, significará la retención del 100% de lo recaudado al momento del hecho.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** El concesionario gastronómico, deberá proporcionar 10 tickets para la Comisión Organizadora los que serán descontados de la rendición de ticket.

**VIGÉSIMO TERCERO:** La organización dispondrá de 1 estacionamiento por local, previa señalización de patente al momento de ser seleccionados.

**VIGÉSIMO CUARTO:** Se entenderá que los inscritos mediante la firma de la Ficha, acepta a cabalidad las presentes bases.

**VIGÉSIMO QUINTO:** El comité organizador asignará a los participantes la ubicación dentro del Patio de Comida.

**VIGÉSIMO SEXTO:** Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar.

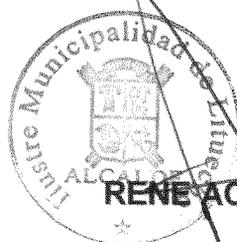
**VIGÉSIMO SÉPTIMO:** No será de responsabilidad de la organización: Accidentes, robos o extravíos de mercadería, maquinas que pudieran afectar a los locatarios durante el desarrollo de la fiesta.

**VIGÉSIMO OCTAVO:** En caso de suspensión o aplazamiento de la fiesta por motivos extraordinarios, desordenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, durante el desarrollo del evento, no serán devueltos los montos cancelados ni comprometidos de pago.

**VIGÉSIMO NOVENO:** El locatario podrá comenzar su instalación a contar del día jueves 26 de octubre.

**TRIGÉSIMO:** Toda inquietud o duda podrá realizarse al mail [deporteyculturalitueche@gmail.com](mailto:deporteyculturalitueche@gmail.com)

**TRIGÉSIMO PRIMERO:** Para total validez estas bases serán aprobadas por Decreto Alcaldicio Municipal y publicadas en la página Web del municipio [www.litueche.cl](http://www.litueche.cl)

  
**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
ALCALDE





**FICHA POSTULACIÓN DE EXPOSITORES**  
**15° FIESTA DEL CORDERO LITUECHE**  
**28 Y 29 DE OCTUBRE 2017**

**I. FORMULARIO POSTULACIÓN EXPOSITORES 2017**

<b>ANTECEDENTES POSTULANTE (individual)</b>	
Nombre:	
Rut:	
Dirección:	
Comuna:	
Fono:	
Correo electrónico	
¿Posee inicio de actividades? Sí__ NO__	

<b>ANTECEDENTES POSTULANTE (Grupo o asociación)</b>	
(*) Se solicita adjuntar obligatoriamente la nómina de integrantes de la agrupación que estarán trabajando durante los días de la feria.	
Agrupación Formal__ Agrupación informal (sin personalidad jurídica)__	
Nombre Agrupación:	
Rut:	
Dirección:	
Comuna:	
N° Personalidad Jurídica:	
Representante Legal:	
Correo electrónico:	
Fono:	

<b>DESCRIPCIÓN DE SU ACTIVIDAD</b>	
Artesanía__	Gastronomía__
Productos Agrícolas__	Otros productos__





**Mi producto consiste en:**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**TÉCNICAS Y MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS**

**Las técnicas que utilizo para realizar mi producto son:**

.....

.....

**Las materias primas que utilizo para realizar mi producto son:**

.....

.....

**Proviene de:**

.....

.....

**¿Por qué cree usted que su producto debe estar presente en el evento?**

.....

.....



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
LITUECHE



**ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA RESPALDAR POSTULACIÓN**  
(capacitaciones, talleres, exposiciones, reconocimientos, permisos, etc.)

Empty rectangular box for providing complementary antecedents.





## **BASES DE ADJUDICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO STANDS DE CERVEZAS - JUGOS NATURALES - POSTRES "15° FIESTA DEL CORDERO LITUECHE 2017"**

Las presentes Bases tienen como finalidad reglamentar la adjudicación y funcionamiento de los Stand de: Cervezas - Jugos Naturales y Postres "15° Fiesta del Cordero Litueche 2017", la realización de este evento se contempla durante los días 28 y 29 de Octubre de 2017, dentro del marco de fortalecimiento de la identidad productiva y cultural de nuestra comuna, donde el cordero se posiciona y vincula con las costumbres campesinas, el folclor, la cultura culinaria o gastronómica, la producción, el desarrollo turístico y tecnológico de nuestra zona.

**PRIMERO:** La Comisión Organizadora de esta actividad dispondrá de cinco stands para el funcionamiento de las Cervezas Artesanales, tres para Jugos Naturales y tres para Postres los que estarán distribuidos en el Patio de Comida y Fuera de este en el caso de las Cervecerías. La celebración de la 15° Fiesta del Cordero se desarrollara en el sector de Caserío Talca (cancha de fútbol).

**SEGUNDO:** Podrán acceder a un stand toda empresa y/o particulares que desarrollen y acrediten actividad comercial del rubro, (Cartola tributaria, patente municipal, certificado empleador, currículum, etc.). También podrán optar a los stands, personas naturales o jurídicas residente o no en la comuna, de acuerdo a la disponibilidad de locales.

**TERCERO:** Los interesados en participar en el Stand de Cerveza Artesanal deben ser auténticos artesanos tradicionales, que elaboren su propia cerveza, de comprobar que no están cumpliendo con este punto serán sacados de la feria y no tendrán devolución del aporte ingresado al Municipio.

**CUARTO:** Los interesados deberán presentar la solicitud de inscripción, completando todos los datos que se consignan en la ficha que se adjunta a estas bases. La sola presentación de la solicitud implica, el conocimiento, aceptación y cumplimiento de estas bases, a su vez, con la información recepcionada, la Comisión Organizadora, estará en condiciones de seleccionar a los participantes.

**SEXTO:** La comisión organizadora recibirá las solicitudes de participación vía papel hasta el 13 de Octubre del 2017, no se recibirán fuera del plazo establecido. (Obligatorio colocar teléfono de contacto). A los artesanos y microempresarios seleccionados se les confirmará, de preferencia, vía telefónica de su participación hasta el 19 de Octubre de 2017 y tendrán hasta el 23 de octubre de 2017 para cancelar su respectivo aporte municipal.

**SÉPTIMO:** Los seleccionados deberán hacer un aporte municipal según este detalle:

1. Cerveza Artesanal: 2 UTM
2. Jugos y Postres: 1 UTM

Fecha y lugar de pago: Desde el 19 al 23 de Octubre de 2017 en la Ilustre Municipalidad de Litueche (Dirección de Transito) o Transferencia Electrónica. Si realiza por transferencia se debe realizar a la siguiente cuenta:

- Banco: Estado
- Nombre: Ilustre Municipalidad de Litueche
- Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
- Número de Cuenta: 38809000025
- Rut: 69.091.100-0
- Correo: [Litueche.transito@gmail.com](mailto:Litueche.transito@gmail.com)
- **Importante:** Se debe enviar el recibo del depósito a este correo, de lo contrario no se considerara como cancelado





**OCTAVO:** Será de responsabilidad de cada concesionario, el cumplimiento de las disposiciones tributarias, de acuerdo a lo que prevé el Decreto Ley 825, (sobre tasación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), ante el Servicio de Impuestos Internos).

**NOVENO:** El municipio pondrá a disposición, Stand con las siguientes características: dimensiones de 3 x 3 metros; dotados de agua potable, energía eléctrica, cenefa identificadora en donde debe estar el nombre del stand.

**DÉCIMO:** Cada concesionario, podrá equipar su stand de acuerdo a sus necesidades, pero siempre cumpliendo con los materiales asignado en el punto anterior.

**DÉCIMO PRIMERO:** El concesionario, será responsable del desempeño del personal de cada stand, en cuanto a la calidad de la atención entregada a los clientes, debiendo capacitarlos para una atención rápida, amable, cordial y expedita. Con relación a estas condiciones, la comisión se reserva el derecho de exigir su cumplimiento.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El concesionario deberá velar por disponer durante todo el desarrollo de la festividad los productos ofrecidos en el formulario de postulación.

**DÉCIMO TERCERO:** La Municipalidad dispondrá de contenedores generales para que en ellos sean depositados todos los residuos de cada local, siendo responsabilidad de cada Concesionario el mantener limpio el perímetro de su stand.

**DÉCIMO CUARTO:** El aseo del recinto durante el desarrollo de esta actividad se realizará en conjunto entre el municipio y los locatarios, para asegurar una buena imagen frente al público y por ende, para dar cumplimiento a las exigencias sanitarias en el entorno.

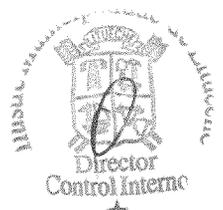
**DÉCIMO QUINTO:** Los valores de cada uno de los productos se fijaran en la reunión de coordinación en donde deberán traer cada locatario los envases de sus productos a comercializar (vasos, botellas, potes, etc.)

**DÉCIMO SEXTO:** Toda duda o inquietud será clarificada a través del correo electrónico [deporteyculturalitueche@gmail.com](mailto:deporteyculturalitueche@gmail.com)



**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
**ALCALDE**

Litueche, Septiembre 2017





**FICHA POSTULACIÓN DE EXPOSITORES**  
**15° FIESTA DEL CORDERO LITUECHE**  
**28 Y 29 DE OCTUBRE 2017**

**I. FORMULARIO POSTULACIÓN EXPOSITORES 2016**

<b>ANTECEDENTES POSTULANTE (individual)</b>	
Nombre:	
Rut:	
Dirección:	
Comuna:	
Fono:	
Correo electrónico	
¿Posee inicio de actividades? Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

<b>ANTECEDENTES POSTULANTE (Grupo o asociación)</b>	
(*) Se solicita adjuntar obligatoriamente la nómina de integrantes de la agrupación que estarán trabajando durante los días de la feria.	
Agrupación Formal <input type="checkbox"/> Agrupación informal (sin personalidad jurídica) <input type="checkbox"/>	
Nombre Agrupación:	
Rut:	
Dirección:	
Comuna:	
N° Personalidad Jurídica:	
Representante Legal:	
Correo electrónico:	
Fono:	



**DESCRIPCIÓN DE SU ACTIVIDAD**

Artesanía \_\_

Gastronomía \_\_

Productos Agrícolas \_\_

Otros productos \_\_

**Mi producto consiste en:**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**TÉCNICAS Y MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS**

**Las técnicas que utilizo para realizar mi producto son:**

.....

.....

**Las materias primas que utilizo para realizar mi producto son:**

.....

.....

**Proviene de:**

.....

.....

**¿Por qué cree usted que su producto debe estar presente en el evento?**

.....

.....



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE CULTURA

**ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA RESPALDAR POSTULACIÓN**  
(capacitaciones, talleres, exposiciones, reconocimientos, permisos, etc.)

Empty space for providing complementary antecedents to support the application.





## BASES DE ADJUDICACION Y FUNCIONAMIENTO STAND DE

### ARTESANIA 15° FIESTA DEL CORDERO 2017

Las presentes bases tienen como finalidad el Reglamentar la adjudicación y funcionamiento de los Stand de Artesanía de la 15° Fiesta del Cordero año 2017, dentro del marco de fortalecimiento de la identidad productiva y cultural de nuestra comuna, donde el cordero hoy en día está cada vez más inserto dentro de la cultura culinaria o gastronómica de la población.

#### **1. Condiciones de Participación.**

La comisión Organizadora dispondrá de 60 espacios exclusivos para artesanos, entendiéndose como artesanos a toda aquella persona que elabore productos artesanales. Dichos productos deben ser únicos, elaborados con técnicas y manufacturas tradicionales, no automatizadas, con materiales a los cuales se les agregue valor a través de su trabajo propio, es decir se excluye a personas que venden productos que se compran a otros proveedores.

Se considera como artesanía la venta de productos gastronómicos tales como aceite de oliva artesanal, tejidos en lana, trabajos en cuero, maderas, metal, piedra, paja, mimbre, hilo etc. La comisión se reserva el derecho de definir si otros productos gastronómicos entran en esta categoría.

Los cupos se completan por orden de inscripción, de existir más de 60 artesanos inscritos se creará una lista de espera.

- 1.1. Los participantes deben ser auténticos artesanos tradicionales que cultiven manifestaciones representativas de nuestro país.
- 1.2. Es responsabilidad de cada participante (artesano) cancelar los derechos municipales, impuestos respectivos con SII, y avisar a éste, su participación en la feria.
- 1.3. Los artesanos que realicen ventas a público con boleta, cancelarán su impuesto en forma particular.
- 1.4. Los interesados deberán presentar la solicitud de inscripción, completando todos los datos que se consignan en la ficha que se adjunta a estas bases. La sola presentación de la solicitud implica, el conocimiento, aceptación y cumplimiento de estas bases, a su vez, con la información recepcionada, la Comisión Organizadora, estará en condiciones de seleccionar a los participantes.
- 1.5. La comisión organizadora recibirá las solicitudes de participación vía papel ingresándola en la Oficina de Partes hasta el viernes 13 de octubre, las que no se recibirán fuera del plazo establecido. (obligatorio colocar teléfono de contacto).
- 1.6. A los artesanos y microempresarios seleccionados se les confirmará, de preferencia, vía telefónica de su participación hasta el 19 de Octubre de 2017 y tendrán hasta el 23 de octubre para cancelar su respectivo aporte municipal.
- 1.7. El comité organizador asignará a los participantes la ubicación dentro de la feria según su criterio global, organizativo y conceptual de la habilitación de la feria.
- 1.8. Frente a la eventualidad de que el evento sea afectado por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas, no será responsabilidad de la organización la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar.
- 1.9. No será de responsabilidad de la organización: Accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los artesanos y/o microempresarios durante el desarrollo de la feria.
- 1.10. En caso de suspensión o aplazamiento de la feria por motivos extraordinarios, desordenes, temporales o cualquier otra eventualidad que atente el buen desarrollo de la misma, durante el desarrollo del evento, no serán devueltos los montos cancelados ni comprometidos de pago.
- 1.11. Los gastos del traslado, alojamiento y alimentación serán por cuenta y cargo de





los participantes. Como así también los gastos de envío, transportes y retorno de los productos exhibidos.

**1.12.** La entrega de stand a los locatarios será a partir del día 27 de octubre desde las 15:00 horas, teniendo que estar completamente habilitada el día 28 de Octubre a las 10:00 horas, hasta el 29 de octubre a las 19:00 horas.

**1.13.** El horario de atención de los stands será desde 15 minutos antes de la apertura de la feria, hasta la finalización del evento cada día. No se permitirá el estacionamiento de sus vehículos al interior de la Feria.

**1.14.** El responsable y/o titular de cada stand deberá cuidar la decoración del espacio asignado, la correcta ubicación de las piezas, la limpieza, así como también la presentación de quienes atienden al público y el respeto al mismo.

## **2. Servicios provistos.**

El comité Organizador Proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes:

- Un stand de 3x3 m2.
- Cenefa identificadora.
- Limpieza general de áreas comunes.
- Seguridad general de los stands durante todas las noches.

## **3. Obligaciones de los Artesanos y microempresarios.**

Los artesanos y microempresarios seleccionados deben cumplir con las siguientes obligaciones:

**3.1.** Todas las estipulaciones de las presentes bases y/o cualquier otra notificación son de cumplimiento obligatorio, además, las fichas que sean presentadas incompletas no entrarán al proceso de selección de los participantes.

**3.2.** Perderán todos sus derechos y serán retirados de la feria aquellos participantes que:

- Cedan, transfieran o compartan sin autorización el espacio adjudicado o parte del mismo.
- Expongan o vendan piezas que no hayan sido autorizadas por el jurado de admisión.
- Falten a los horarios establecidos por los organizadores.
- Falten a la ética y al correcto compartimiento social y,
- Que, en general, atenten contra el buen funcionamiento del evento.

**3.3.** Todo participante deberá tomar las medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica: por ej.: internación, consultas especializadas, medicamentos, etc.

**3.4.** Quien no tenga cancelado su stand en el momento de inicio de la Feria quedará automáticamente fuera de ésta otorgándose el lugar a otro seleccionado.

## **4. Cancelación.**

**4.1.** Cancelación de Aporte Municipal:

Precio Stand Artesano locales: \$ 30% de una UTM

Precio Stand Artesano Fuera de la Comuna: \$ 60% de una UTM

Fecha y lugar de pago seleccionados: Desde el 10 al 16 de Octubre de 2017 en la Ilustre Municipalidad de Litueche (Dirección de Transito) o Transferencia Electrónica. Si realiza por transferencia se debe realizar a la siguiente cuenta:





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE CULTURA



- Banco: Estado
- Nombre: Ilustre Municipalidad de Litueche
- Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente
- Número de Cuenta: 38809000025
- Rut: 69.091.100-0
- Correo: [Litueche.transito@gmail.com](mailto:Litueche.transito@gmail.com)
- **Importante: Se debe enviar el recibo del depósito a este correo, de lo contrario no se considerara como cancelado**

**5. Plan de tiempo.**

ITEM	FECHAS
Instalación del Stand	28 y 29 de Octubre hasta las 10 Horas
Plazo máximo para la presentación de ficha de inscripción, foto de artesanía y fotocopia de Cedula de Identidad	13 de Octubre
Confirmación de artesanos y/o empresarios seleccionados	Del 19 al 23 de Octubre
Montaje de stand	28 de Octubre hasta las 19 Horas
Ceremonia de inauguración	29 de Octubre a las 12:00 horas
Horario de la feria 28 de Octubre	12:00 a 24:00 horas , pudiéndose prolongar la atención en base al flujo de público
Horario de la feria 29 de Octubre	10:30 a 19:00 horas, pudiéndose prolongar la atención en base al flujo de público

**6. Clausura.**

**6.1.** Los artesanos están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos constructivos de stand, devolver el espacio y lo provisto por el Comité Organizador en perfectas condiciones, a más tardar a las 19:00 horas del día domingo 29 de octubre de 2016.

**6.2.** El desarme, desmontaje y retiro de productos y materiales se realizará domingo 29 de octubre de 2016 de 19:00 a 20:00 horas.

**6.3.** Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes de los días y horarios establecidos, salvo excepciones informadas oportunamente a la organización.

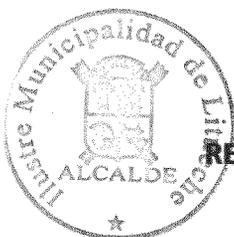
**6.4.** Se recomienda además la presencia del artesano o su colaborador en el stand en los horarios autorizados para el desarme ya que la seguridad queda bajo total responsabilidad del artesano.

**7. Consultas**

Toda inquietud o duda la pueden hacer al correo [deporteyculturalitueche@gmail.com](mailto:deporteyculturalitueche@gmail.com)

**8. Validez**

Para total validez estas bases serán aprobadas por Decreto Alcaldicio Municipal y publicadas en la página Web del municipio [www.litueche.cl](http://www.litueche.cl)



**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
ALCALDE

0



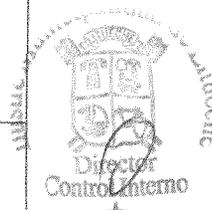
**FICHA POSTULACIÓN DE EXPOSITORES**  
**14° FIESTA DEL CORDERO LITUECHE**  
**28 Y 29 DE OCTUBRE 2017**

**I. FORMULARIO POSTULACIÓN EXPOSITORES 2017**

<b>ANTECEDENTES POSTULANTE (individual)</b>	
Nombre:	
Rut:	
Dirección:	
Comuna:	
Fono:	
Correo electrónico	
¿Posee inicio de actividades? Sí ___ NO ___	

<b>ANTECEDENTES POSTULANTE (Grupo o asociación)</b>	
(*) Se solicita adjuntar obligatoriamente la nómina de integrantes de la agrupación que estarán trabajando durante los días de la feria.	
Agrupación Formal ___	Agrupación informal (sin personalidad jurídica) ___
Nombre Agrupación:	
Rut:	
Dirección:	
Comuna:	
N° Personalidad Jurídica:	
Representante Legal:	
Correo electrónico:	
Fono:	

<b>DESCRIPCIÓN DE SU ACTIVIDAD</b>	
Artesanía ___	Gastronomía ___
Productos Agrícolas ___	Otros productos ___
Mi producto consiste en:	





.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

<b>TÉCNICAS Y MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS</b>
<b>Las técnicas que utilizo para realizar mi producto son:</b> ..... .....
<b>Las materias primas que utilizo para realizar mi producto son:</b> ..... .....
<b>Proviene de:</b> ..... .....
<b>¿Por qué cree usted que su producto debe estar presente en el evento?</b> ..... .....



**ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA RESPALDAR POSTULACIÓN**  
(capacitaciones, talleres, exposiciones, reconocimientos, permisos, etc.)

Empty rectangular box for providing complementary antecedents.